



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA.  
QUE OTORGA EL SR.  
MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA  
A FAVOR DEL SEÑOR  
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN  
Y EL SR.  
JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ORELLANA  
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA  
ILGRICOSA S.A.  
CUANTÍA: \$ 2,00

(DI 30, COPIAS)

P.A.

ESCRITURA No 3986.2

Ces\_ilgricosa.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de AGOSTO de dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora María Valeria Alzamora Donoso por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón por sus propios y personales derechos, y la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se



adjunta a esta escritura pública, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casado el primero, soltero el segundo y viudo el tercero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a esta escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participación, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora María Valeria Alzamora Donoso por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se las podrá denominar de forma individual o conjunta simplemente como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón por sus propios y personales derechos, y la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública, a quienes se los podrá denominar de forma individual o conjunta simplemente como LOS CESIONARIOS; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

cual en derecho se requiere para esta clase de actos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día cinco de marzo de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día seis de mayo de dos mil ocho; **DOS PUNTO DOS.-** El capital social de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, se encuentra conformado actualmente conforme consta en el siguiente cuadro:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 398,00	\$ 398,00	398	99,50%
Manuel Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
Juan Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**DOS PUNTO TRES.-** Conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, que se adjunta a la presente escritura pública; los socios de la compañía representando el cien por ciento del capital social suscrito y pagado; por unanimidad resolvieron ceder sus participaciones en la compañía, conforme consta más adelante, y consecuentemente autorizar el ingreso de nuevos socios; **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, se ceden y transfieren las participaciones sociales en la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, a perpetuidad y sin reservas de ninguna clase, conforme consta a continuación; **TRES PUNTO UNO.-** El señor Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora Maria Valeria Alzamora Donoso ceden transfieren a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón UNA (1)

participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00); **TRES PUNTO DOS.-** El señor Juan Sebastián Robalino Orellana cede transfiere a favor de la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, UNA (1) participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (\$1,00); Como ha sido mencionado las transferencias de participaciones antes señaladas, han sido debidamente autorizadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía; Por su parte LOS CESIONARIOS aceptan todas y cada una de las cesiones de participaciones que han sido hechas a su favor, por ser en beneficio de sus intereses; **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GRICOBSA COMPAÑÍA LIMITADA.-** Una vez realizada la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, se integra de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 399,00	\$ 399,00	399	99,75%
ILGRICOSA S.A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**QUINTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes han establecido por la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento es de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,00), el mismo que es pagado de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), por el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón al señor Manuel Antonio Robalino Orellana; **CINCO PUNTO DOS.-** UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), por la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

al señor Juan Sebastián Robalino Orellana; Por su parte LOS CEDENTES declaran recibir el valor pagado a su entera satisfacción, sin que tengan nada que reclamar en el futuro por este concepto; SEXTA: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las partes acuerdan suscribir en esta misma fecha la correspondiente carta de notificación, mediante la cual se pondrá en conocimiento al Gerente General de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, de la presente cesión de participaciones, para los fines correspondientes; SÉPTIMA: MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- El señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, otorgada el cinco de marzo de dos mil ocho; De igual forma el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá inscribir y tomar nota de la presente escritura pública, al margen de la inscripción de fecha seis de mayo del mismo año; OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito ( el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ( la "Ley de Arbitraje y Mediación" ) y en el Reglamento del Centro; Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo, abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO



DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Manuel Antonio Kobalino Orellana  
c.c. 170117179.

  
f) Sra. María Valeria Alzamora Donoso  
c.c. 1711627768

  
f) Sr. Juan Sebastián Kobalino Orellana  
c.c. 1713072302

  
f) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
c.c. 04-0006630-4



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO INTERIOR DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170208910000  
 ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

PROVINCIAS: QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: QUITO

ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

*Manuel Orellana*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO INTERIOR DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 1223185-00

ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

PROVINCIAS: QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: QUITO

ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOICACION  
 ELECCION SUPLENENTE A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

001-0028  
 NUMERO  
 ROBALINO ORELLANA MANUEL ANTONIO

1707458194  
 Cedula  
 QUITO  
 CANTON

PROVINCIAS: QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: QUITO

MANUEL ORELLANA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

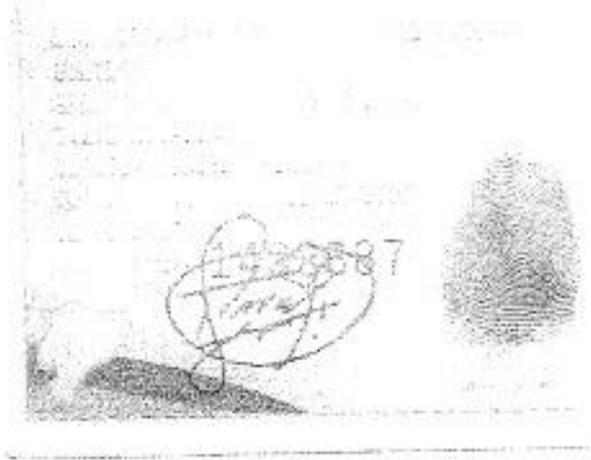
CANTON: CUMANDANA      171132776-8  
 ALUMNA: DOMINGO MARIA VALERIA  
 FUNDACION: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS  
 07 ENERO 1991  
 N° DE CANTON: 01213-8  
 FUNDACION: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS  
 DIRECCION: CANTON



*Jose Luis ...*  
 DIRECTOR

ECUADOR  
 QUITO      MANUEL A. RODRIGUEZ LACALLA  
 SECUNDARIA      EMPLEADO PRIVADO  
 MARTIN ALBERTO ALIPIORA  
 PATRICIA MARIA DOMINGO  
 N° DE CANTON: 10/05/2004  
 18/05/2015  
 REN 1121360





SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
BOGOTÁ, D. C.  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0027  
NUMERO

1713072302  
CEDULA

ROBALINO ORELLANA JUAN SEBASTIAN

PROVINCIA  
GUAYAS  
PATATE

QUIRO  
CANTON

*Fabian...*  
Procurador General



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA DE CIUDADANIA: 040006630-4

GRIJALVA GARCIA HERRERA ALFREDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ABRIL 1929

FECHA DE NACIMIENTO: 04-04-01811 IN

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 29

FIRMA DEL CEELESTRA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3242

VITICO MARIA COBO

SUPERIOR BANQUERO PROF/COOP

JOSE MARIA GRIJALVA  
 ELENA GARCIA THOMAS

QUITO 18/12/2007

1871272019

REN 2668769



237-10

ILGRICOSA S.A.

Quito, a 29 de abril de 2008

Señor  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ILGRICOSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que desempeñará por el período estatutario de cinco años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

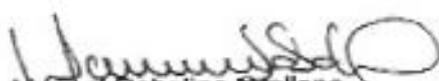
La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día 17 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 8 de abril de 2008, bajo el número 13477 del Repertorio

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
Manuel Robalino Orellana  
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, a 29 de abril de 2008

Con esta fecha queda inscrito en presente

documento bajo el No. **5091** de Registro

de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **13 MAYO 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. Raúl Caybor Escobar

  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
C.C. 04-0006430-V





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 27 ABR 2009

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CANTONAL DEL CANTON QUITO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and date.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho, a las 08:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Brasil y Manuel Valdiviezo, se reúnen los socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 398,00	\$ 398,00	398	99,50%
Manuel Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
Juan Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Como Presidente de la Junta actúa el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y como secretario Ad-hoc el señor Manuel Robalino Orellana.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto.

**- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

**- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.**

El señor Manuel Robalino Orellana interviene y señala que tanto él como el señor Juan Sebastián Robalino Orellana tienen interés en ceder y transferir las participaciones sociales que tienen en la compañía.

En este sentido se pone a consideración de los socios la siguiente transferencia de participaciones:

**TRANSFERENCIA No. 1**

Cedente:	Manuel Antonio Robalino Orellana
Cesionario:	Hugo Alfredo Grijalva Garzón
No. Participaciones:	1
Valor:	\$ 1,00

**TRANSFERENCIA No. 2**

Cedente: Juan Sebastián Robalino Orellana  
Cesionario: ILGRICOSA S.A.  
No. Participaciones: 1  
Valor: \$ 1,00

La moción presentada es puesta por el Presidente en consideración de los socios de la compañía. Luego de breves deliberaciones la moción presentada es aceptada por unanimidad, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía. Una vez aprobada la transferencia de acciones, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 399,00	\$ 399,00	399	99,75%
ILGRICOSA S.A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 8h45 se levanta la sesión.

  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
Presidente-Socio

  
Manuel Robalino Orellana  
Secretario Ad-Hoc-Socio

  
Juan Sebastián Robalino Orellana  
Socio

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA. que otorga el señor Manuel Antonio Robalino Orellana a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana a favor de la compañía ILGRICOSA S.A., firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho. -



**Dr. Oswaldo Mejía Espinoza.**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.**

RAZÓN: Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, al margen de la escritura pública de Constitución de compañía denominada Inmobiliaria Gricobsa Cia./Ltda., celebrada ante mi el cinco de marzo de de dos mil ocho. - Quito, a veintidós de Agosto de dos mil ocho. -



**Dr. Oswaldo Mejía Espinoza.,**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.**







REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1355 del REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo del dos mil ocho, fs. 1262, tomo 139, correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de noviembre de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA.  
QUE OTORGA EL SR.  
MANUEL ANTONIO ROBALINO ORELLANA  
A FAVOR DEL SEÑOR  
HUGO ALFREDO GRIJALVA GARZÓN  
Y EL SR.  
JUAN SEBASTIÁN ROBALINO ORELLANA  
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA  
ILGRICOSA S.A.  
CUANTÍA: \$ 2,00**

**(DI 30, COPIAS)**

**P.A.**

ESCRITURA No 3986.2

Ces\_ilgricosa.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de AGOSTO de dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora María Valeria Alzamora Donoso por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón por sus propios y personales derechos, y la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se



adjunta a esta escritura pública, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casado el primero, soltero el segundo y viudo el tercero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a esta escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participación, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora María Valeria Alzamora Donoso por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se las podrá denominar de forma individual o conjunta simplemente como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón por sus propios y personales derechos, y la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, conforme consta del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a esta escritura pública, a quienes se los podrá denominar de forma individual o conjunta simplemente como LOS CESIONARIOS; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

cual en derecho se requiere para esta clase de actos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día cinco de marzo de dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día seis de mayo de dos mil ocho; **DOS PUNTO DOS.-** El capital social de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, se encuentra conformado actualmente conforme consta en el siguiente cuadro:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 398,00	\$ 398,00	398	99,50%
Manuel Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
Juan Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**DOS PUNTO TRES.-** Conforme consta del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, que se adjunta a la presente escritura pública; los socios de la compañía representando el cien por ciento del capital social suscrito y pagado; por unanimidad resolvieron ceder sus participaciones en la compañía, conforme consta más adelante, y consecuentemente autorizar el ingreso de nuevos socios; **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, se ceden y transfieren las participaciones sociales en la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, a perpetuidad y sin reservas de ninguna clase, conforme consta a continuación; **TRES PUNTO UNO.-** El señor Manuel Antonio Robalino Orellana y su cónyuge señora Maria Valeria Alzamora Donoso ceden transfieren a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón UNA (1)

participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00); **TRES PUNTO DOS.-** El señor Juan Sebastián Robalino Orellana cede transfiere a favor de la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, UNA (1) participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una (\$1,00); Como ha sido mencionado las transferencias de participaciones antes señaladas, han sido debidamente autorizadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía; Por su parte LOS CESIONARIOS aceptan todas y cada una de las cesiones de participaciones que han sido hechas a su favor, por ser en beneficio de sus intereses; **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GRICOBSA COMPAÑÍA LIMITADA.-** Una vez realizada la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, se integra de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 399,00	\$ 399,00	399	99,75%
ILGRICOSA S.A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

**QUINTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes han establecido por la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento es de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,00), el mismo que es pagado de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.-** UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), por el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón al señor Manuel Antonio Robalino Orellana; **CINCO PUNTO DOS.-** UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00), por la compañía ILGRICOSA SOCIEDAD ANÓNIMA



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

al señor Juan Sebastián Robalino Orellana; Por su parte LOS CEDENTES declaran recibir el valor pagado a su entera satisfacción, sin que tengan nada que reclamar en el futuro por este concepto; SEXTA: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las partes acuerdan suscribir en esta misma fecha la correspondiente carta de notificación, mediante la cual se pondrá en conocimiento al Gerente General de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, de la presente cesión de participaciones, para los fines correspondientes; SÉPTIMA: MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN.- El señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía Inmobiliaria Gricobsa Compañía Limitada, otorgada el cinco de marzo de dos mil ocho; De igual forma el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirá inscribir y tomar nota de la presente escritura pública, al margen de la inscripción de fecha seis de mayo del mismo año; OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de que originaran controversias o diferencias en la interpretación o ejecución de esta escritura pública, las partes renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje en derecho administrado por un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito ( el "Centro").- El procedimiento arbitral se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cinco de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete ( la "Ley de Arbitraje y Mediación" ) y en el Reglamento del Centro; Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público; (firmado) Abogado Carlos Soria Granizo, abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) del Colegio de Abogados de Pichincha; HASTA AQUÍ EL CONTENIDO



DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Manuel Antonio Kobalino Orellana  
c.c. 170117179.

  
f) Sra. María Valeria Alzamora Donoso  
c.c. 1711627768

  
f) Sr. Juan Sebastián Kobalino Orellana  
c.c. 1713072302

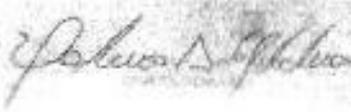
  
f) Sr. Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
c.c. 04-0006630-4






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

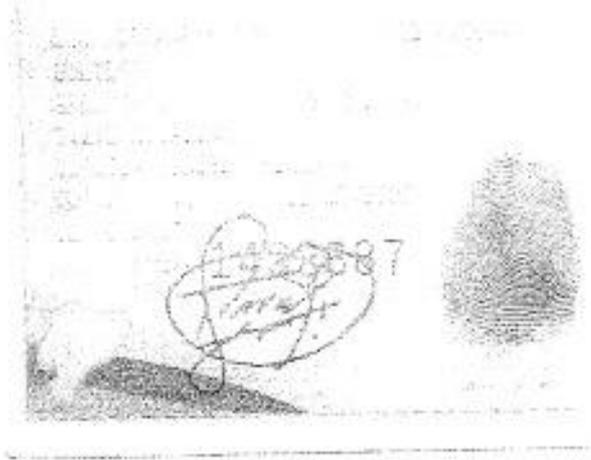
CUMPLIDA 171132776-8  
 ALFONSO DOMINGO MARIA VALERIE  
 FUNDACION EDUCACIONAL  
 07 ENERO 1991  
 001  
 FUNDACION EDUCACIONAL  
 BORDABUENAS  
 001





ECUADOR  
 QUITO  
 SECUNDARIA  
 MARIO ALBERTO ALVARO  
 PATRICIA MARIA DOMINGO  
 10/05/2004  
 18/05/2015  
 REN 1121360





13.09.2017

200-0027  
NUMERO

1713072302  
CEDULA

ROBALINO ORELLANA JUAN SEBASTIAN

PROVINCIA  
CANTON

QUITO  
CANTON

*Fabian...*  
Procurador de Legales



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALCION

CATEGORIA DE CIUDADANIA: 040006630-4

GRIJALVA GARCIA HERRERA ALFREDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ABRIL 1929

FECHA DE NACIMIENTO: 04-04-01811 IN

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1929

FIRMA DEL CEELESTADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3242

VITOCO MARIA COBO

SUPERIOR BANQUERO PROF/Ocup

JOSE MARIA GRIJALVA

ELENA GARCIA THOMAS

QUITO 18/12/2007

1871272019

REN 2668769



23710

ILGRICOSA S.A.

Quito, a 29 de abril de 2008

Señor  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ILGRICOSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que desempeñará por el período estatutario de cinco años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

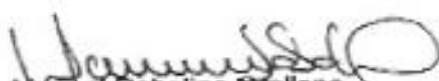
La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el día 17 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 8 de abril de 2008, bajo el número 13477 del Repertorio

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

  
Manuel Robalino Orellana  
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, a 29 de abril de 2008

Con esta fecha queda inscrito en presente

documento bajo el No. 5097 de Registro

de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 13 MAYO 2008

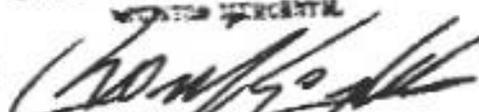
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybor Escobar

  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
C.C. 04-0006430-V



  
Dr. Raúl Caybor Escobar



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho, a las 08:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Brasil y Manuel Valdiviezo, se reúnen los socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 398,00	\$ 398,00	398	99,50%
Manuel Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
Juan Robalino Orellana	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Como Presidente de la Junta actúa el señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y como secretario Ad-hoc el señor Manuel Robalino Orellana.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto.

**- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.**

El Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

**- Autorización para la Cesión de Participaciones de la Compañía.**

El señor Manuel Robalino Orellana interviene y señala que tanto él como el señor Juan Sebastián Robalino Orellana tienen interés en ceder y transferir las participaciones sociales que tienen en la compañía.

En este sentido se pone a consideración de los socios la siguiente transferencia de participaciones:

**TRANSFERENCIA No. 1**

Cedente:	Manuel Antonio Robalino Orellana
Cesionario:	Hugo Alfredo Grijalva Garzón
No. Participaciones:	1
Valor:	\$ 1,00

**TRANSFERENCIA No. 2**

Cedente: Juan Sebastián Robalino Orellana  
Cesionario: ILGRICOSA S.A.  
No. Participaciones: 1  
Valor: \$ 1,00

La moción presentada es puesta por el Presidente en consideración de los socios de la compañía. Luego de breves deliberaciones la moción presentada es aceptada por unanimidad, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía. Una vez aprobada la transferencia de acciones, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	%
Hugo Grijalva Garzón	\$ 399,00	\$ 399,00	399	99,75%
ILGRICOSA S.A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 8h45 se levanta la sesión.

  
Hugo Alfredo Grijalva Garzón  
Presidente-Socio

  
Manuel Robalino Orellana  
Secretario Ad-Hoc-Socio

  
Juan Sebastián Robalino Orellana  
Socio

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA. que otorga el señor Manuel Antonio Robalino Orellana a favor del señor Hugo Alfredo Grijalva Garzón, y el señor Juan Sebastián Robalino Orellana a favor de la compañía ILGRICOSA S.A., firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho. -



**Dr. Oswaldo Mejía Espinoza.**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.**

RAZÓN: Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, al margen de la escritura pública de Constitución de compañía denominada Inmobiliaria Gricobsa Cia./Ltda., celebrada ante mi el cinco de marzo de de dos mil ocho. - Quito, a veintidós de Agosto de dos mil ocho. -



**Dr. Oswaldo Mejía Espinoza.,**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.**







REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1355 del REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo del dos mil ocho, fs. 1262, tomo 139, correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA GRICOBSA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de noviembre de dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng

